



----- DICE: -----

Que el Patronato de la Fundación en su reunión de 27 de junio de 2.007, adoptó los acuerdos que resultan de la certificación incorporada a la presente escritura, y la compareciente en la representación en que actúa y en ejecución de dichos acuerdos -----

----- OTORGA -----

PRIMERO.- Que ELEVA A PUBLICO el acuerdo adoptado por el Patronato de la FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO, que resulta de la certificación incorporada a esta escritura, por virtud del cual se traslada el domicilio social de la Función al Paseo Campo Volantín, número 24, 1º, de Bilbao, y en su consecuencia se modifica el artículo 3 de los Estatutos de la Fundación, todo ello en los términos que resultan de la repetida certificación incorporada y se da ahora por reproducido en evitación de repeticiones, en la que se hacen constar los requisitos establecidos en el artículo 44.4 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco. -----

SEGUNDO.- Que solicita del Registro de Fundaciones del País Vasco, la inscripción de la presente escritura. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, de modo expreso las referentes a la necesidad de inscripción en el Registro

DOÑA BEGOÑA ETXEBARRIA MADARIAGA, con DNI número 16.037.497-B, Secretaria de la Junta de Patronato de la FUNDACION NOVIA SALCEDO, domiciliada en Bilbao, Paseo Campo Volantín número 24-1º,

CERTIFICA QUE:

en la última reunión del Patronato de dicha Fundación, celebrada el pasado día 27 de junio de 2011 en el CIC Biogune, Parque Tecnológico de Bizkaia, Edif. 801A-1º, 48160 Derio- Bizkaia, previa convocatoria por correo electrónico de fecha 21 de junio de 2011

con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior (11 de abril de 2011).
2. Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010.
3. Aprobación del cambio estatutario del traslado de la Fundación a Campo Volantín 24 para inscripción en el Registro de Fundaciones.
4. Informe Ejecutivo a 31 de mayo de 2011.
5. Proyecto de Emprendizaje de Pza de la Cantera.
6. Varios.
7. Ruegos y preguntas.

y a la que asistieron:

- Federico Solana de Vega (Presidente)
- Alberto García Erauzquin (Tesorero)
- Javier Echenique Landiribar (Vocal)
- José M Mato de la Paz (Vocal)
- Juan Luis Laskurain Argarate (Vocal)
- Begoña Echevarría Madariaga (Secretario)
- Juan Domingo Bereciartua Aramburu (como invitado en calidad de Presidente de Honor)
- Alejandro Echevarría Busquet (Vocal)
- Emilio López Aburra (Vocal)
- Santiago Juan Rivero Rodrigo (Vocal)
- Miren Nekane Balluerka Lasa (Vocal)
- Francisco Javier Chalbaud Rodríguez (Vocal)

y excusó su asistencia:

- Fernando Querejeta San Sebastián (Vicepresidente)

se adoptó por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo incluido en el orden del día de la reunión,

1) Trasladar el domicilio de la Fundación, dentro de la Villa de Bilbao, desde el actual de la calle Iparragirre número 9, piso 1º, al Paseo Campo Volantín, número 24-1º.



Como consecuencia de ello, se modifica el artículo 3º de los Estatutos de la Fundación, que queda con la siguiente redacción:

*"Artículo 3.- Esta Fundación se constituye por tiempo indefinido. Su domicilio radicará en Bilbao, Paseo de Campo Volantín, número 24-1º.-----
El ámbito de actuación de la Fundación será principalmente el País Vasco."-----*

Se hace constar, a efectos de lo prevenido en el artículo 31 de la Ley de 12/1994 de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y 44 del Decreto 101/2007, de 19 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, que el acuerdo ha sido adoptado con el quórum de votación establecido en los Estatutos de esta Fundación, que su finalidad es lograr una mayor funcionalidad en el nuevo local donde se ubica, propiedad de la Fundación, que no acarrea variación económica alguna que afecte a la viabilidad de la Fundación, y que respeta el fin fundacional, no existiendo para ello prohibición del Fundador.

2) Se faculta al Presidente y Secretario de la Fundación, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, eleve a público los precedentes acuerdos, otorgando la pertinente escritura pública, con la pertinente modificación estatutaria, y si fuere preciso, aquellas otras escrituras aclaratorias, complementarias, de subsanación, rectificación ó cualesquiera otras fueren precisas, hasta la consiguiente inscripción de todo lo acordado en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

Y para que así conste, a los oportunos efectos legales, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente Don Federico Solana de Vega, en Bilbao, a doce de julio de dos mil once.

Firmado.:

Están las firmas de: Begoña Etxebarria Madariaga.- Federico Solana de Vega.-----

Maria Begoña Echevarria Madariaga

Secretario

DNI: 16.037.497-B

Federico Solana De Vega

Presidente

DNI: 14.756.709-R